

# EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tactus de Germania.*

[Núm. 965.] BUENOS AIRES, MARTES 15 DE ENERO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

## INTERIOR.

### CORRIENTES.

#### CONTESTACION AL LUCERO.

LOS FALSOS Y PELIGROSOS PRINCIPIOS EN  
DESCUBIERTO.

*Question primera.*

(CORRIENTES. Imprenta del Estado.)

(Conclusion.)

La soberanía de las provincias no es absoluto, ni están en los momentos de dar el primer paso para reunirse en cuerpo de nacion. *Estamos mas adelante, y aquel primer paso está ya dado.* La nacion está formada, y ella ha sancionado por actos públicos y solemnes la base de la federacion, en cuya organizacion quiere ver colocada su suerte permanente con todas las garantías públicas; y este segundo paso no puede ser contradicho por una ó otra provincia, ni recibir explicaciones de los gobiernos federados, que no concurrirían á él sino para oír y transmitir fuera de sus respectivos departamentos el voto que los habitantes de todos los pueblos manifestaron libremente en las asambleas generales. Fueron libres para preferir una forma de gobierno nacional á otras pero no para permanecer sin ninguna, ó retroceder de la que eligieron por un voto libre, general y solemne que retractase el primero.

Los pueblos estaban obligados á reunirse en cuerpo de nacion por la fuerza irresistible del instinto, que inspiraba esta necesidad á hombres que habitaban un mismo continente, que tienen los mismos hábitos y costumbres, que habian mezclado su sangre en el largo período de mas de trescientos años, que se comunican entre sí por relaciones de interes, que hablan un mismo idioma; y finalmente que profesan una misma religion y un mismo culto; elementos todos que habian producido una masa inmensa de simpatías y de afecciones personales; de manera, Sr. Editor, que aun cuando quisiesemos colocar la Nacion Argentina en el primer paso de sus falsas teorías, ella habria preferido siempre aceptar nuevamente los vínculos con que se hallaba ligada, y en los cuales encontró la fuerza que puso á los pueblos fuera de todo sometimiento interior al poder concentrado en una mano. Los gobiernos federados conocen tambien

que la soberanía de las provincias, tal cual se reconoce en el dia, no alcanza á quebrantar las relaciones contraídas, forzando aceptar otra nueva que pudiese sugerir la idea de fomentar exclusivamente intereses locales: conocen tambien que no pueden restringir ni interrumpir las vías de una comunicacion libre, con perjuicio del tráfico y comercio interior, porque esta conducta seria hostil en toda la importancia de la palabra; finalmente, los gobiernos federados conocen, que no pueden graduar por sí la ofensa que creyese recibir una provincia de otra, medir por su propio juicio la indemnizacion y exigirla con la última razon de las armas. ¿Sobre qué principios, pues, ha podido V. caminar, Sr. Editor, para venirnos diciendo, que la soberanía de las provincias es absoluta, y su primer paso á reunirse en cuerpo de nacion, tan libre y espontáneo, como pudiera ser á la Francia el adherirse á la alianza de la Inglaterra? No, Sr. Editor: V. afecta engañarse porque quiere engañar: los gobiernos federados están mas adelantados, y no pretenden que la nacion se disuelva hasta sus primeros elementos, porque *conocen el veneno que contiene la copa dorada con que V. los brinda.*

El desigüo está descubierto, y los gobiernos federados deben tocar su último desengaño al ver que del dogma de los principios ha sacado V. aplicaciones absurdas. Es verdad que la República Argentina no reconoce poderes preponderantes, y todos saben que la igualdad política es el dogma fundamental del estado: esto nace de la absoluta soberanía, y tiene su precisa relacion á otros estados igualmente soberanos, sea cual fuere la forma de su gobierno, porque aquella atribucion es indivisible, y no hay soberanía pigméa y gigante. Todos los soberanos son iguales, y la mayor ó menor extension de territorios, con la posesion de mayor tesoro, no extiende ni restringe el dogma de la igualdad, que sigue por un mismo paralelo sobre todas las cabezas coronadas ó republicanas; de donde nace que un estado, ó una nacion independiente no tiene el derecho de intervenir en las transacciones y arreglos interiores de otra. Este es el rigor del dogma, que entendido en su verdadera importancia enseña, que la República de Bolivia y las demas del continente de América, no tienen poderes preponderantes sobre la Argentina, porque la igualdad política es el dogma fundamental de los estados; pero es el mas craso de los

errores, desconocer la preponderancia de los estados soberanos sobre cada una de las partes que lo constituyen, porque la igualdad, entonces, destruiría la misma soberanía, convirtiéndola en título vano sin ejercicio real. *La República Argentina no está constituida dentro de los límites que marcan el territorio de Buenos Aires; ella es formada definitivamente de todas las provincias federadas que hacen el cuerpo de la nacion; y el movimiento con que ella camine á organizar los poderes nacionales, á detallar sus deberes, á otorgar garantías y á establecer los medios que deben consultar la seguridad exterior é interior, es preponderante sobre cada una de las provincias federadas, y este poder gravita igualmente sobre Buenos Aires, porque la accion es nacional y lleva todo el peso que le da su constitucion con la fuerza moral que la sostiene: esto es exacto, y tan cierto, que la nacion reunida puede tocar y disponer de las prerogativas de una provincia, como lo es que la República de Bolivia no tiene poderes preponderantes sobre la Argentina.*

V., Sr. Editor, trastorna la verdad que encierra el dogma de la igualdad política, y se ocupa en inculcar el absurdo, de que una provincia se considere dueña para disponer de las prerogativas de otra. *Hombres y gobiernos, todos son iguales entre sí,* pero esta igualdad no les dá la libertad de quebrantar la ley de los pactos y obligaciones contraídas; y así como un hombre puede hacerse dueño de la vida de un individuo que invade la suya, y los gobiernos vengar y reparar el insulto y los perjuicios que hubieren recibido de otro, igualmente absoluto é independiente; podrá, por mayoría de razon, el cuerpo de la nacion, usar del mismo derecho y obligar á las partes que le estan subordinadas, al cumplimiento de los deberes contraídos por la ley del pacto admitido libremente y sancionado. Ninguna provincia trata de meter la mano en los derechos y prerogativas de otra, y V. inculca en este absurdo por *la maldita propension de sacar las cuestiones de su juicio,* sin cuidar de las derivaciones, que naturalmente nacen de los principios. V. ha perdido el hilo y contradice la base de la cuestion y los fundamentos mismos de su opinion. Confiesa el derecho que tiene la nacion á organizarse federativamente: resiste la convocatoria solo porque no la considera oportuna y buscando el acomodamiento de los principios al

designio que trataba de ocultar, cae luego á decir, *que la provincia de Buenos Aires no reconoce poderes preponderantes para someter sus prerogativas al juicio y deliberaciones de otra.* Esta no es la cuestion sobre que V. caminaba con tanta pompa y orgullo, y su explicacion definitiva deja ver que, adelantandose en prevision, se ha puesto en el último atrincheramiento, resuelto á apelar al recurso de las armas, y resistir el derecho con que la nacion intentase la convocatoria y su organizacion. Este descubrimiento no es nuevo, pero es importante, en cuanto deja ver el derecho que V. tiene á las miradas halagueñas de los Gobiernos federados que reciben hoy de su pluma el cuadro en que pueden mirar la perspectiva de los nuevos bienes que antes no conocieron ni esperaban.

Por ahora no debemos continuar la cuestion, siéndome satisfactorio haber combatido su opinion sin desmentir mis protestas; y es llegada la oportunidad de ocuparme de las interpretaciones que V. anticipó por fuchada del discurso con que ha resuelto las cuestiones. En este lugar toca V., Sr. Editor, la raya del ridiculo, aqui todo es pequeño y personal, nada es exacto y solo resalta el vicioso carácter de su genio. *Que se quisiese sumir á los pueblos en el estado de aislamiento, y que los gobiernos, á su turno, se hubiesen hecho arbitros del tesoro nacional,* son verdades que nacieron con la revolucion, y los acontecimientos que ha encadenado el cuadro de los abusos y de los errores, les dan la garantia pública de la opinion fortalecida con la experiencia, y no es pecado, en ningun sentido, decir la verdad, cuando la necesidad la provoca. Las reticencias apenas pueden dejar de ser culpables cuando sobrevienen peligros, que los gobiernos federados deben mirar para prevenir los últimos males de la nacion, y cuando las palabras manifiestan una intencion justificada en si misma: el hombre pródigo, y los escritores de juicio no deben cuidar de la expresion que solo hiere el amor propio, porque este pequeño mal viene necesariamente de la calidad especial de las cuestiones, en que no es posible entrar sin tocar la ciega inclinacion á intereses locales.

*Que los designios del Gobierno de Corrientes caminen á preservar la provincia de las desgracias que agobian á los demas pueblos,* fué la expresion que arrancaron los sentimientos mas nobles en la época en que la guerra civil desolaba las familias argentinas y se derramaba la sangre con encarnizamiento, y solo el fuego mal apagado de los partidos puede dar á esta conducta el carácter de egoismo. EL GOBIERNO DE CORRIENTES OPUSO ENTONCES SUS FUERZAS CONTRA LOS ELEMENTOS QUE SE LEVANTABAN EN EL ENTRE-RÍOS Y ESTE FUE UN SERVICIO, QUE MINORÓ LOS MALES Y ALEJÓ EL PELIGRO QUE PODIA AMENAZAR LOS INTERESES DE LA NACION.

No le pareció á V. bastante el uso de los dicitos, calumnias y sarcasmos, para

dar á las explicaciones del Gobierno de Corrientes el aspecto que hiciese olvidar los intereses nacionales; fué tambien preciso hacer resentir el honor público de personas respetables, sobre quienes hace recaer *llegará el dia en que temblarán los ambiciosos con la justa irritacion de los pueblos.* ¡EL EXMO. SR. GENERAL D. ESTANISLAO LOPEZ, y el SR. GENERAL DE VANGUARDIA, han ocupado alguna vez la silla del Gobierno que ha dirigido y manejado los recursos y caudales de la nacion? Pero la lógica de V. se detiene poco en conciliar el acomodamiento de las palabras y de las cláusulas, al motivo y ocasion que las produjeron, para darles su verdadero sentido. Este vicio se deja sentir en todos sus discursos, porque V. se presenta siempre hipando en busca de personalidades con que combatir la causa nacional que sostiene incontestablemente el dogma de los verdaderos principios. Los fundadores de la liga, sus aliados y amigos, son acreedores por sus importantes servicios á la estimacion pública de la nacion, *no pueden ser ambiciosos los que han corrido todos los peligros para resituir á los pueblos el triunfo de sus derechos, y fueron fieles á los deberes del destino que ocuparon con el mayor desprendimiento.*

Es forzoso ya quitarnos la máscara para separar de nosotros todos los golpes de la alevosia: los que deben temer la irritacion de los pueblos son los demagogos, que hablan en política, siendo ignorantes aun en las materias mas triviales, y que apoyan su palanca en las simpatias ó antipatias personales: los que deben temblar son los parasitos de todo genero de gobierno, que aplauden toda forma y movimiento que pueda darles un lugar: son los declamadores y vocingleros, que entregados á opiniones vulgares, sofocan y entorpecen la marcha del gobierno y el dictamen sólido de sus respetables ministros. Estos son los personajes que corren el riesgo en la irritacion de los pueblos, porque son seres que nacen y se alimentan en el desorden ó disolucion de los estados. *¿Y es delito anunciar este peligro?* Desengañemonos, V. respira por esta vez los sentimientos de un tirano siempre irritado por sospechas, y celoso en conservar el poder que habia adquirido con los crímenes.

*Pongamos, pues, punto á personalidades, que no pueden leerse sin indignacion, para restaurarnos á la calma con que debemos entrar al exámen de la segunda cuestion.*

## EL LUERO.

BUENOS AIRES, 15 DE ENERO DE 1833.

Hoy estan convidados los deudos y amigos del finado General D. Marcos Balcarce para asistir á la ceremonia funebre que tendrá lugar en el templo de S. Francisco para rogar descanso al alma del finado; y aunque no dudamos del

interes que inspira su memoria, no dejamos de recomendar á todos los que saben apreciar el mérito y los servicios prestados á la patria, contribuyan con su presencia á hacer mas imponente este acto.

Con este motivo cumpliremos con nuestra palabra, haciendo una breve mencion de la vida pública de aquel virtuoso argentino, como el único homenaje que está en poder nuestro ofrecerle.

El General D. Marcos Balcarce empezó su carrera militar de cadete en el cuerpo de blandenguez, en 1790, cuando solo contaba doce años de edad. Continuó sirviendo en la frontera, hasta que marchó con su regimiento á las órdenes del marquez de Sobremonte en la expedicion destinada á reconquistar los pueblos de Misiones pertenecientes á la corona de España, que habian sido invadidos por los portugueses. En el curso de esta campaña fué siempre elegido por sus gefes para el desempeño de las comisiones mas árduas. Celebrada la paz, regresó á la capital y tomó parte en su defensa y en su posterior reconquista sobre las fuerzas británicas. Pasó despues á Montevideo, donde se hizo espectable por el valor que desplegó en el sitio de aquella Plaza: pero habiendo tenido la desgracia de caer prisionero fué conducido á Inglaterra y de allí pasó á España donde se halló en las acciones de Ciudad-Rodrigo y Rio-Seco.

A su regreso de la Peninsula, en 1808, á bordo de la fragata *Prueba*, donde habia muchos otros oficiales americanos, recaló en el Rio Janeiro, y se opuso con firmeza á las pretenciones de la princesa Da. Carlota, que se proponia venirse con ellos á Buenos Aires,

Por su reputacion adquirida desde los primeros pasos de su carrera, asi como por su bizarra comportacion en Europa, fué nombrado Sargento Mayor de granaderos de Buenos Aires, cuyo destino ocupaba cuando el pais dió el primer grito de libertad. Su graduacion y la liberalidad de sus ideas lo pusieron en contacto con los autores de la gloriosa revolucion de Mayo de 1810, y solicitado á cooperar á ella, no trepidó en concurrir con sus esfuerzos á una empresa tan digna de su temple elevado y tan homogénea con sus principios. Se le debe pues considerar como uno de los campeones de nuestra libertad é independencia, las que nunca dejó de sostener con teson en todo el periodo de la revolucion.

En el año de 1812, estando de primer

secretario del jefe del estado mayor general, y desempeñando interinamente sus funciones, fué destinado al ejército de la Banda Oriental: pero habiendo resuelto el Gobierno fortificar Punta Gorda para impedir la navegacion del Uruguay á la escuadrilla española que hostilizaba nuestras costas, se confió al Sr. Balcarce esta comision, de la que estuvo ocupado muchos meses. Marchó despues á Chile á tomar el mando de la division auxiliar de estas provincias, y á la cabeza de aquella fuerza repelió las tropas realistas, muy superiores en número, en la accion de Cuchacucha, de cuyas resultas fué elevado al grado de Brigadier por el Gobierno de Chile, y al de Coronel Mayor en las Provincias Unidas de que dependia, y que crearon para recompensarle esta nueva clase en la milicia.

Al frente de la misma division triunfó del ejército español en el Membrillar, y recibió un escudo de honor.

Nombrado Gobernador de Mendoza, la administró por algun tiempo; y cuando se decidió á renunciar aquel destino, fué reemplazado por el General San Martín, á quien ayudó en la organizacion del ejército, habiendo conservado el mando político de la provincia á solicitud del mismo general.

En aquella época, amagada la República de una expedicion española, se llamó al Sr. Balcarce á la capital para que se hiciese cargo del ministerio de guerra; y cuando se encendió la guerra civil marchó á la Bajada al mando de un ejército.

Volvió á ocupar el ministerio en el año 20, y fué tambien Gobernador delegado de Buenos Aires, sin que el espíritu de partido, que atentaba á todas las reputaciones, se atreviese á obscurecer la suya.

Llegada la época de la reforma militar, fué interpelado por el ministro de la Guerra para que declarase si deseaba ser incluido en ella, ó continuar en el servicio. El Sr. Balcarce, con la franqueza que le caracterizaba, contestó que protestaria contra la reforma, porque creia que el Gobierno de la Provincia lo único que podia hacer, si lo tenia por conveniente, era no satisfacerle sus sueldos, pero que siendo él un oficial general de la nacion, no podia admitir la reforma de la provincia sin renunciar aquel título.

Posteriormente ocupó puestos importantes, granjeandose siempre la estimacion pública. Desempeñó el ministerio de guerra y marina en la administracion del Sr. Las-Heras, del Sr. Lopez y del Sr. Brigadier Rosas, en 1831. Fué Inspector y

Comandante General de armas en 1828, y Representante del pueblo en el mismo año, y por segunda vez hasta su fallecimiento.

Republicano por principios y por convencimiento, en los intervalos que le dejaban los cargos públicos cuidaba de sus particulares intereses, desplegando la mayor actividad en las faenas del campo y el mayor interes para la educacion de su crecida familia.

Adornado de tantas prendas recomendables, el General Balcarce no ambicionó jamas otra cosa que una buena reputacion, ni halló mas satisfaccion que la de cumplir con sus deberes. Su alma nunca se abrió á ninguna pasion rencorosa y en sus relaciones públicas y privadas conservó inalterable esa amabilidad que formaba el rasgo mas característico de su persona.

Tal es en resumen la vida del ciudadano, cuya pérdida lamentamos. Mientras que trazamos estas lineas, su alma inmortal recibe el premio de los justos; pero su memoria, que ha sido honrada por un gobierno patriota, nunca debe borrarse del corazon de los buenos argentinos, porque el Sr. General Balcarce les ha dejado el ejemplo de un buen ciudadano, de un virtuoso magistrado, de un esposo y padre tierno y afectuoso.

## POLICIA.

### MULTA DEL DIA 8.

<i>Por el comisario D. Matias Robles.</i>	
D. Jaime Car por derramar agua sucia á la calle.	6
José Maria Ramirez por reunion en su pulperia en dia festiva	50
<i>Por el comisario D. Angel Herrero.</i>	
D. Pedro Nolasco por comprar á esclavo especie robada.	25
El comisario D. Diego Ruiz multó en 50 pesos á D. Nicolas Acereto por no haber dado parte á la Policia de un individuo que alojó en su casa, de cuya multa se entregaron al comisario 25 pesos y fueron introducidos en tesoreria.	25
El mismo á D. José Fabela igual cantidad por igual motivo, la que se entregó íntegra al denunciante.	
El comisario del mercado del Sud, D. Hilario Abalos, decomisó en 18 de octubre proximo pasado 5 cueros vacunos, que con infraccion de los decretos vigentes introdujo D. Serafin Taboada, los que fueros vendidos á 13½ pesos	67 4
Multa pagada por el introductor	67 4
5 id. á D. Cayetano Peña, vendidos á 13 pesos	65
Multa	65

Al comisario aprensor 177 } 265  
Introducidos en tesoreria 88 }  
El Juez de Paz, encargado de la comisaria de San Fernando da cuenta que impuso la multa de 50 pesos á D. Fermin Gutierrez por haber abierto casa de trato sin el correspondiente permiso, los que fueron entregados al cura á beneficio de aquel templo.

Buenos Aires, enero 14 de 1832.

Está conforme—

Victoriaa.

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 10.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

Da. Maria Rosario Greenec, Montevideo,  
D. José Antonio Fernandez Bravo, B. O.  
Francisco Suasnavas, Córdoba.  
Añselmo id., id.  
Elias id., id.  
José Luis Sosa, su esposa y una hija,  
Banda Oriental,  
Joaquin Luis Ravelo, id.  
Federico Martinez Albin, Montevideo.  
Enrique Janvin, id.  
Da. Ignacia Robles y un hijo, id.  
D. Carlos Winter, Sandú.  
José Maria Vidal, Montevideo.

DIA 11.

D. Samuel K. Tebbets, Montevideo.  
José Antonio de Silva, id.  
Ramon Aumada, id.  
Francisco Velazquez, Lima.  
Maria Chayer, Valparaiso.  
Solano Frias, Sandú.  
José Maria Mayorga, Córdoba.  
Reyes Ferreira y un esclavo, id.  
Vicente Cobarrubia con tropa de arrias,  
San Juan.  
Pedro Iribarren, Montevideo.

DIA 12.

(2.ª PUBLICACION.)

D. José Maria del Villar y un criado, Gualguaychú.  
Ignacio Gomez con una tropa de arrias y 8 peones, Mendoza.  
José Benito Rodriguez, Sebastian Gonzales, id.  
Mannuel Montesdeoca, su esposa, un criado, Banda Oriental.  
Antonio Cuyas, su esposa, gualguay.  
Salustiano Herrero, id.  
Fermin Mallea con una tropa de arria y 5 peones, San Juan.

DIA 14.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Justo Zamudio, Banda Oriental.  
José A. Barbosa, su esposa, su suegra, dos hijos, seis sirvientes y una esclava, Montevideo.  
Antonio de los Reyes, id.  
Juan Casacubert, id.  
Antonio A. dos Santos, id.  
Beltran Cadillon, id.  
Francisco Curel, id.  
Alejandro Pich, id.  
Francisco de la Cruz, Paraná.  
Antonio Varela, id.  
Bárbara Salas y 4 hijos, Colonia.  
Francisco Arce, Paraná.  
Angel Goyechea, id.  
Pedro Borda, id.  
Francisco Roseta, id.  
Gerónimo Sanchez, Montevideo.  
Da. Francisca Rampier, Vacas.  
D. Manuel Bayle, Montevideo.  
Amedeo Gras, id.  
Da. Romana Miqueles, 4 hijos, 2 criados, Mercedes.  
Micaela Ximenez, id.

## AVISOS NUEVOS.

### CONVENIENCIA.

SE alquila á hombre solo una hermosa habitacion con un espacioso balcon á la calle. Tambien se les pueden proporcionar los alimentos y demas asistencia, todo con equidad. Ocurrase á la calle de Cuyo No. 44.

### AVISO A LOS HARINEROS.

EN el martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107 hay á venta harina fresca superior la que se dará á precios sumamente bajos.

## AVISOS.

### AVISO DE LA POLICIA.

A virtud de resolucion superior se necesita alquilar una casa de comodidad y estension como para un establecimiento de casa de correccion de mugeres, y las personas que tengan alguna y quieran arrendarla, pueden presentar sus propuestas á este Departamento hasta el dia 16 del corriente, expresando la calle y número, su estension, patios y piezas, el alquiler que se les debe abonar mensualmente y demas proposiciones que gusten hacer al efecto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1833.

## ALMANAQUE

PARA EL AÑO DE

1833.

SEGUNDA EDICION.

En la que, por la mas fácil inteligencia del público, las festividades suprimidas por S. S. Ilma. el Sr. Obispo y Vicario Apostólico de esta diocesis, se han quitado del texto mismo del almanaque.

En la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco No. 19.

### AVISO

A los suscriptores de la edicion francesa de NAPOLEON ET SON EPOQUE.

Estando próxima á publicarse la obra que anunciamos, se previene á los SS. que nos han favorecido con su suscripcion, y que no han dado las señas de su domicilio, se sirvan comunicarnos á la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19.

### LOS EDITORES

OBRAS RECIENTE PUBLICADAS EN LA IMPRENTA DEL ESTADO, Calle de Chacabuco No. 19.

CALENDARIO para el año de 1833—SEGUNDA EDICION, con las festividades suprimidas en el texto mismo del almanaque—4 reales  
ALMANAQUE DE ESCRITORIO, en papel de marquilla—2 pesos.

GUIA DE LA CIUDAD y almanaque del comercio, por el Sr. Blondel—3 pesos.

CATON CRISTIANO, nueva edicion,—1 peso.

SILABARIO para los niños, con figuras.—3 reales.

CATECISMO DE ASTETE añadido—10 reales.

CARTILLA y doctrina cristiana—3 reales.

TABLA DE CUENTAS—1 real.

Se hace una rebaja á los que tomen las dichas obras por docenas, ó por gruesas.

CORNELIOS NEPOS, con notas latinas—5 pesos.

—el mismo con notas castellanas—8 pesos.

REGISTRO OFICIAL del año 1831—12 números, á 2 reales cada pliego.

VERDADEROS PRINCIPIOS DE LA PRONUNCIACION, lectura, traduccion y ortografia francesa—1 peso.

### PARA PUBLICARSE

EL CODICILLO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD ó resumen de correspondencias latinas de las principales oraciones castellanas, llamado comunmente

### PLATIQUELLAS.

Dispuesto en dialogo para alivio y mayor adelantamiento de la juventud por el R. P. Fr. CRISTO RODRIGUEZ VALDIVIESO.

Obra sumamente útil á los que desean familiarizarse con el estudio del latín.

Otras obras que se hallan de venta en la misma Imprenta.

DEFENSA DEL SR. POLIGNAC, traducida al castellano por P. D. A.—5 pesos.

OPUSCULOS DEL SR. CHATEAUBRIANT—3 pesos.

DOCUMENTOS OFICIALES sobre Malvinas.—10 ps.

APENDICE á los mismos documentos—3 pesos.

CATECISMO DE GEOGRAFIA—2 pesos.

RETRATO DEL SR. GENERAL ROSAS, grabado en cobre por el Sr. ALAIS—10 pesos.

### AL PUBLICO.

LAS providencias del Juzgado de Matriculas en la causa de D. Francisco Trelles están sueltas al juicio del Tribunal Superior, ante quien se ha apelado y donde es de esperar su reforma. Con ella quedaria burlada la venta, y el comprador de la casa, cuya subasta se anuncia por dicho juzgado en los periódicos y carteles por los dias 14, 15 y 16. Fuese en noticia del público el estado de la causa para su conocimiento, y en la de cualquiera que se interesare en la compra de la casa para que vea lo que hace.

### TRELLES.

### INTERESANTE.

SE vende una quinta con 6 habitaciones, 3 de azotea nuevas, y las restantes de teja en muy perfecto estado; se compone el terreno de media cuadra de frente y una de fondo, se halla situada en la calle que va al Hospicio y como á tres cuadras de los corrales de la Recoleta, dicho terreno por un costado es de cercado nuevo de maderas.

Idem mas, una casa con 4 piezas habitables de 14½ varas de frente y 72 de fondo, con arboleda frutal en la calle de Maipú á la vuelta de lo del Sr. General Viarumont, cuya direccion inmediata á la plaza del Retiro recomienda su localidad. En esta última posesion se admitirá en cambio una parte de fondos públicos, ó deuda flotante ó yerba de las fabricas del país. Los que se interesen por una ó otra ocurran á la casa de los SS. J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21, autorizados para la venta.

### AVISO

EN los dias 14, 15 y 16 del corriente enero, se rematarán en el pueblo de Chascomus, los bienes que quedaron por muerte de D. Fermín Quiroga. Consisten en un terreno de estancia de propiedad particular situado en el Rincon del Toro, cuya extension es de una legua cuadrada, mas la sexta parte de otra igual, tasada en Marzo de 1830, en 22,950 pesos.

En todo el ganado vacuno, caballo y lanar que hoy se encuentre.

En la poblacion y demas útiles de estancia, tasados en 1,100 ps. 2½ rs.

En una casa de ladrillo con techo de paja en el pueblo de Chascomus, tasada en 2,926 ps. 5 rs.

Y últimamente, en varios muebles y cuseres, tasados en 194 pesos. Y se avisa al público de orden judicial para que los que se interesen en este remate, puedan ocurrir á dicho pueblo en los dias prefijados.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1832.  
Texada. 15p.



Dr. Bernardo Rocamora, D. Juan Ramos, Dr. Mercedes, D. José y D. Justo Balcarce, D. Mariano Moreno, Dr. Ana y Dr. Tomasa Balcarce, esposa, hermano, hijos y hermana del finado General D. Marcos Balcarce, que en paz descanse, suplican á todos los Señores que por algun descuido no se les haya llevado cuenta de los honores que se les haya hecho en la exequia que deben celebrarse con el alma de dicho finado hoy 15 del corriente á las 9½ de la mañana en el templo de San Francisco, á cuyo favor quedará reconocido.

Convidando al mismo tiempo á todos los SS. Sacerdotes quieran asistir á decir misa.

### LA VERDADERA CREMA DE PERSIA.

CONSERVA, suaviza el pelo, lo hace crecer muy mucho y lo preserva de caer, se vende á un peso la onza, calle de la Reconquista No. 59, una cuadra y media de la Plaza de la Victoria, frente á San Francisco. cue 13

### INTERESANTE.

SE ofrece para tomar una pulpería á medias, y aun únicamente para administrarla, una persona de buenos conocimientos en este ramo, y que puede presentar garantias por sus buenas calidades y comportamiento.—Para tratar ocurrirse á esta imprenta calle de Chacabuco No. 19, de las 10 hasta las 11 de la mañana, ó á las 6 de la tarde donde se encontrará con quien tratar.—Se previene que el mismo individuo tiene un excelente caballo del interior que ofrece á un precio muy acomodado. ene 12 3a

### SE ALQUILA

El almacén No. 66 calle de la Paz: tiene mucha capacidad, y es apto para cualquiera clase de negocio ó depositos. El que lo necesite puede verse con su dueño que vive en la misma calle pasado el No. 70 en la casa de altos.

## GUIA DE LA CIUDAD Y ALMANAQUE DE COMERCIO

## BUENOS AIRES

PARA EL AÑO DE

1833.

Para servir de guía á los habitantes y forasteros, que dá á conocer lo que es relativo al Gobierno, ministerios, administraciones, establecimientos públicos, el estado eclesiástico, lo que pertenece á la Guerra y Marina: los generales, oficiales, y plana mayor del ejército, tribunales, abogados, médicos, cirujanos, dentistas, parteras, boticarios, consignatarios, negociantes, mercaderes, artistas, artesanos, corredores de número con las calles y casas donde viven.

Se halla tambien la cronologia de los EXCMOS. GOBERNADORES desde 1615, y la de los ILLUSTRISIMOS Obispos que han gobernado esta Santa Iglesia desde 1620.

POR J. J. M. BLONDEL

Antiguo Jurisconsulto,

Se vende en la libreria del Sr. Lecerf, calle del Perú número 60.

En la del Sr. Dupontail, calle de Potosí número 46. En la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco, número 19.

Y en casa del editor y director de la agencia francesa calle de Potosí número 71.

Price 3 pesos.

### SE VENDE

LA casa perteneciente al concurso del finado D. Domingo Gullino, con todos sus almacenes y dependencias, sita en la esquina de la calle del Perú y de la de Belgrano. Esta valiosa finca puede redituar de 13 á 14 mil pesos de alquileres anuales y es recomendable su adquisicion por su situacion, capacidad y solidez.

Para ver las tasaciones y para tratar ocurrirse calle de la Plata No. 84, de las 10 de la mañana hasta la 1.

### AVISO AL PUBLICO

EN las tardes de los dias 14, 15 y 16 del corriente mes, y á la puerta de la Ayudantia del Puerto, frente al muelle se ha de proceder al remate por disposicion del Juzgado de matriculas, en quien mas dá á dinero de contado, de la casa de la propiedad de D. Francisco Trelles, situada en la calle de Santuigo del Estero, bajo el No. 134, con terreno de 25 y ½ varas de frente al Oeste, y 17 y ½ de fondo al E. t. evaluada en 4651 pesos 4 reales. Las personas que gusten enterarse de la tasacion lo podrán verificar en la oficina de ude se les manifestarán. Buenos Aires 11 de enero de 1833.

SARMIENTO.

## REVENALES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 107

Hoy martes 15 del corriente se rematará precisamente por cuenta de quien corresponda á la mas alta postura los siguientes articulos averiados; rotines, linoes, muselinas y otros muchos efectos averiados y saos que son los siguientes.

Como 200 yardas de género de cerda para sofás, lo que se venderá con plazo de tres meses, 2 baulas zapatos y butas.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Perú No. 21.

Para connover los espíritus de los que giran moneda.

(Perú No. 21)

Hoy martes 15 del corriente á la hora anunciada se venderá tambien, la quinta del Dr. Escrola en las cinco esquinas al principio de la calle larga de la Recoleta, segun se ha anunciado en los diarios, cuyas posturas se harán al tanto por ciento sobre la tasacion, que se realizará en tal caso de rematarse por los de ciudad. Sin perjuicio de admitir otras propuestas en términos que mejor conviniere á los compradores.

### Por los mismos.

Hoy martes 15 del corriente á las 12 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura para conclusion de cuentas de sus propietarios la casa nueva en la calle de Balcarce No. 61, que actualmente ocupa los SS. Ricardo y Juan Carlisle, lo cual tiene bastantes habitaciones con toda comodidad y muy propia para comercio, con dos hermosos almacenes, y un espacioso sótano, cuya inmundacion á la Aduana la hacen mas ventajosa por el ahorro en el transporte de efectos.

Por José Maria Giadaz y Ca.

Reconquista No. 92.

Hoy martes 15 del corriente á las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura un surtido general de efectos para tiendas, almacenes y mercaderias, cuyo pormenor se virá al tiempo de la venta.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.